



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y Festejos, celebrada el 31 de mayo de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 7 de junio de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

- 1.- Aprobar los presentes gastos.
- 2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:
 - A) LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, mayor de edad, con D.N.I.: 16584275X, por los servicios de sonorización e iluminación el día 24 de junio, en la actuación "Europa Baila", de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, nº 02716 de fecha 25 de mayo de 2016, por la cantidad de 1.500 euros, más el 21% de I.V.A. (315,00 €), lo que hace un total de 1.815,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
 - B) SERGIO PÉREZ TEJADA, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios de seguridad para el día 29 de junio en la suelta de vaquillas, en horario de 12 a 15 horas, por la cantidad de 300,00 euros, más el 21% de I.V.A. (63,00 €), lo que hace un total de 363,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
 - C) AGRUPACIÓN MUSICAL SIN JUICIO, con C.I.F. G-26413609, por los servicios de charanga para la batalla del vino infantil el 27 de junio, de acuerdo al presupuesto de fecha 21 de junio, por la cantidad de 800 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.
 - D) EXCAVACIONES UNIDAS VOZMEDIANO S.L., con C.I.F.: B-26173427, por el alquiler de un vehículo apto para el transporte del remolque de la electrocharanga el día 28 de junio, de acuerdo al



presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 200 euros, más el 21% de I.V.A. (42,00 €), lo que hace un total de 242,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

3.- Detectado un error en el punto 2.L de la resolución N°2587/2016, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde pone:

"UNIPREX S.A.U., con C.I.F.: A-28782936, por los servicios de la actuación musical EUROPA BAILA TOUR 2016, el día 24 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 6.528,92 euros, más el 21% de I.V.A. (1.371,08 €), lo que hace un total de 7.900,00 euros, incluyendo todos los conceptos"

Debe poner:

"UNIPREX S.A.U., con C.I.F.: A-28782936, por los servicios de la actuación musical EUROPA BAILA TOUR 2016, el día 24 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 5.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (1.050,00 €), lo que hace un total de 6.050,00 euros, incluyendo todos los conceptos"

4.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa oficial de fiestas del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

6.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

7.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios



contratadas y autorizadas.

8.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.

Haro a 23 de junio de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Laura Rivado Casas

Fdo: M^a de las Mercedes González Martínez